


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 100

16 de marzo de 2016

SUMARIO. Pág. 11999

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000224-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, para instar a la Junta a compatibilizar el derecho de los alumnos/as palentinos a entrar en el programa de bilingüismo y poder utilizar el transporte escolar, evitando la discriminación de quienes residen en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 35, de 15 de octubre de 2015.

12002

PNL/000250-03

Aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, sobre creación de un Festival Musical en el entorno de Picos de Europa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 41, de 23 de octubre de 2015.

12003

PNL/000257-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar nuevas medidas de apoyo al alumnado con necesidades específicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 41, de 23 de octubre de 2015.

12004

PNL/000296-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María



Páginas

Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, sobre garantizar una educación inclusiva de calidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 53, de 13 de noviembre de 2015. 12005

PNL/000379-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a la actualización del Portal "Web de Convivencia Escolar de Castilla y León" y al diseño de una estrategia global que permita promover una campaña integral de lucha contra el acoso escolar en los Centros Educativos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016. 12006

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000004-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación a los Informes de Fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de los Ayuntamientos de Ponferrada (León), Miranda de Ebro (Burgos), Aranda de Duero (Burgos), Villaquilambre (León), Medina del Campo (Valladolid) y Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 12007

CC/000005-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 12010

CC/000006-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de Mataderos y Mercados en el



Páginas

Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 12013

CC/000007-01

Comunicación de la Presidenta de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe sobre el examen de la Contabilidad Electoral, referido a las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 24 de mayo de 2015, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 12016



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000224-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, para instar a la Junta a compatibilizar el derecho de los alumnos/as palentinos a entrar en el programa de bilingüismo y poder utilizar el transporte escolar, evitando la discriminación de quienes residen en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 35, de 15 de octubre de 2015.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000224, presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, para instar a la Junta a compatibilizar el derecho de los alumnos/as palentinos a entrar en el programa de bilingüismo y poder utilizar el transporte escolar, evitando la discriminación de quienes residen en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 35, de 15 de octubre de 2015, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a compatibilizar el derecho de los alumnos y alumnas palentinas a entrar en el programa de bilingüismo y a poder utilizar el transporte escolar, evitando la discriminación de aquellos que residen en el medio rural".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000250-03

Aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, sobre creación de un Festival Musical en el entorno de Picos de Europa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 41, de 23 de octubre de 2015.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000250, presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a creación de un Festival Musical en el entorno de Picos de Europa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 41, de 23 de octubre de 2015, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

"Promover un Festival Musical en el entorno de Picos de Europa, en la localidad de Riaño, que sea compatible con la dinamización medioambiental y económica de la Comarca".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000257-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar nuevas medidas de apoyo al alumnado con necesidades específicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 41, de 23 de octubre de 2015.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000257, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar nuevas medidas de apoyo al alumnado con necesidades específicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 41, de 23 de octubre de 2015, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar nuevas medidas de atención al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, de manera que se avance hacia la plena inclusión de estos alumnos en el sistema educativo y el desarrollo de todas sus capacidades".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000296-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, sobre garantizar una educación inclusiva de calidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 53, de 13 de noviembre de 2015.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000296, presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a garantizar una educación inclusiva de calidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 13 de noviembre de 2015, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar que al menos todos los niños y niñas que han de recibir su educación de forma obligatoria la realicen de forma que sea una educación inclusiva de calidad".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000379-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a la actualización del Portal "Web de Convivencia Escolar de Castilla y León" y al diseño de una estrategia global que permita promover una campaña integral de lucha contra el acoso escolar en los Centros Educativos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000379, presentada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a la actualización del Portal "Web de Convivencia Escolar de Castilla y León" y al diseño de una estrategia global que permita promover una campaña integral de lucha contra el acoso escolar en los Centros Educativos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 79, de 5 de febrero de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"a) Instar a la Junta de Castilla y León a proceder a la actualización del Portal "Web de Convivencia Escolar de Castilla y León" continuamente, así como a su difusión a través de los canales de comunicación de la propia Administración Regional.

b) Instar a la Junta de Castilla y León a diseñar una estrategia global que permita promover una campaña integral de lucha contra el acoso escolar en los Centros Educativos de Castilla y León a través de labores educativas, de concienciación, difusión de la ayuda y protección a las víctimas".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000004-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación a los Informes de Fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de los Ayuntamientos de Ponferrada (León), Miranda de Ebro (Burgos), Aranda de Duero (Burgos), Villaquilambre (León), Medina del Campo (Valladolid) y Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación a los Informes de Fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de los Ayuntamientos de Ponferrada (León), Miranda de Ebro (Burgos), Aranda de Duero (Burgos), Villaquilambre (León), Medina del Campo (Valladolid) y Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas a los Informes de Fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de los Ayuntamientos de Ponferrada (León), Miranda de Ebro (Burgos), Aranda de Duero (Burgos), Villaquilambre (León), Medina del Campo (Valladolid) y Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN A LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PONFERRADA (LEÓN), MIRANDA DE EBRO (BURGOS), ARANDA DE DUERO (BURGOS), VILLAQUILAMBRE (LEÓN), MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) Y LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), EJERCICIOS 2012 Y 2013, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 4 de marzo de 2016, a la vista de los Informes de Fiscalización de los



reconocimientos extrajudiciales de crédito de los Ayuntamientos de Ponferrada (León), Miranda de Ebro (Burgos), Aranda de Duero (Burgos), Villaquilambre (León), Medina del Campo (Valladolid) y Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1) Teniendo en cuenta el carácter extemporáneo de los gastos aprobados mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y la distorsión que se origina en los resultados y en la ejecución presupuestaria, los responsables de las áreas gestoras de los Ayuntamientos y la Intervención deberían controlar y reducir el volumen de estos gastos a efectos de que se configuren verdaderamente como una excepción al principio de anualidad y temporalidad de los créditos.

2) Debe cumplirse el contenido de la normativa presupuestaria en relación con las fases de ejecución del presupuesto de gastos, de forma que se produzca el fiel reflejo presupuestario y contable de los actos y acuerdos adoptados, especialmente en lo que se refiere a la acreditación y verificación de los compromisos de gasto adquiridos.

3) Los Plenos de los ayuntamientos deberían regular a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la forma en que deben tramitarse y el contenido de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, dada la excepcionalidad en el origen y causa de las obligaciones que se reconocen y aprueban.

4) En la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, el Pleno de la Corporación Local debe cumplir con lo regulado a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, vigilando que los expedientes incluyan la totalidad de los requisitos previstos, relacionados específicamente con un informe justificativo de la necesidad del gasto efectuado y las causas del incumplimiento del procedimiento administrativo. A través de este informe o de forma complementaria se debe hacer constar la procedencia y adecuación de los precios aplicados y la correspondencia con ellos del servicio o suministro prestado.

5) Las facturas o justificantes de gasto deben de ser debidamente supervisadas y conformadas por los responsables de carácter técnico del servicio y adicionalmente pueden contar con el visto bueno del miembro de la Corporación que ostente la delegación del área gestora del gasto. Esta regulación debe ser homogénea para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

6) En el caso de Reparos formulados por la Intervención de forma previa a la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, sobre los que se planteen discrepancias por el órgano afectado por los mismos, deben producir los efectos previstos en el artículo 216 del TRLHL y resolverse de forma expresa, según el artículo 217 del mismo texto legal.

7) En la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, el Pleno de la Corporación debería prever la valoración y clasificación de los vicios de los que adolecen los diferentes actos, determinando si son subsanables o susceptibles de convalidación mediante el acto de reconocimiento



extrajudicial, o bien por tratarse de incumplimientos sustanciales o totales o evidentes ausencias de consignación presupuestaria, podría proceder la declaración de nulidad de los actos y contratos existentes en el contexto de un procedimiento de Revisión de Oficio, en orden a fijar previamente el legítimo derecho del tercero o contratista por invocación al enriquecimiento injusto.

8) En el caso de que en la tramitación de los expedientes se dedujesen hechos que pudiesen dar lugar a responsabilidades, el Alcalde deberá ordenar, cuando así lo determine la naturaleza de las infracciones cometidas, la instrucción de expedientes a sus funcionarios y autoridades, bien disciplinarios o bien por responsabilidad patrimonial.

9) Mediante acuerdos o normas de carácter interno se deben tomar medidas de advertencia a las áreas gestoras para que promuevan la recepción más inmediata posible de las facturas o justificantes del gasto, previamente aprobados, que hayan sido expedidos en fechas próximas o iguales a las de finalización del ejercicio, de cara a su debido registro y contabilización del mismo.

10) Debe procederse a la elaboración de una instrucción que incluya un modelo Base de Ejecución del Presupuesto que contemple los procedimientos y requisitos para la tramitación de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito en la administración local. A tal fin se estima conveniente la colaboración de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Jorge Domingo Martínez Antolín.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Irene Cortés Calvo.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000005-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA SANITARIA, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS SUMINISTROS DE FARMACIA, EJERCICIO 2012, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 4 de marzo de 2016, a la vista del Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León



ACUERDA

1. Las GAES deberían tomar medidas para reducir el volumen de gasto en suministro farmacéutico que se efectúa acudiendo a la contratación menor o mediante sistemas no contractuales basados en la realización de pedidos directos a los laboratorios proveedores, acomodando su actuación en mayor medida a procedimientos de adjudicación y sistemas para la racionalización de la contratación establecidos por la normativa contractual.

2. La GRS debería promover una mayor adquisición de especialidades farmacéuticas genéricas, siempre que sea posible, utilizando para ello procedimientos abiertos de contratación que incentiven la competencia entre los laboratorios proveedores, al objeto de obtener precios más económicos y eficientes, en consonancia con los principios contemplados en la normativa contractual.

3. Teniendo en cuenta el carácter exclusivo en la actualidad de la gran parte de las especialidades farmacéuticas adquiridas por los centros hospitalarios, las GAES deberían ajustar su actuación al procedimiento negociado de contratación justificado en los derechos de exclusividad de la empresa farmacéutica, tal y como establece el artículo 170 d) del TRLCSP, aumentando la utilización de este sistema contractual que permita, a su vez, dar mayor cobertura legal a las actuaciones llevadas a cabo por las GAES en relación con el gasto farmacéutico hospitalario.

4. Con relación a la contratación menor, cuya utilización es generalizada para el suministro farmacéutico, las GAES deben promover el uso correcto de este sistema de adquisición en los casos que se aplique, de manera que se respeten los requisitos mínimos exigidos para este tipo de tramitación, especialmente en lo referido al límite de 18.720 euros (IVA incluido) en los importes de las facturas y a la aprobación previa del gasto por el órgano competente. Además debería incluirse en los expedientes las ofertas realizadas por los laboratorios, como documento de garantía de cumplimiento, dada la falta de formalización escrita, y con especial exigencia en aquellos de cuantía elevada. También debería garantizarse la constancia de los documentos contables en los expedientes tramitados por el CAUSA.

5. Teniendo en cuenta el incremento del gasto farmacéutico producido en el periodo analizado así como el aumento del consumo de productos suministrados por la farmacia hospitalaria, las GAES deberían aumentar el número de efectivos destinados a la dispensación y adquisición de productos farmacéuticos. A su vez, deberían aumentarse los efectivos de las unidades de contratación y servicios de suministros para poder asumir el aumento de carga de trabajo que favorezca una mejor adaptación del suministro farmacéutico a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

6. La GRS debería acelerar la implantación del sistema de prescripción electrónica intrahospitalaria común e interoperable que permita disponer de los sistemas de información a la prescripción exigidos por la Ley 29/2006, así como la utilización progresiva del programa SATURNO para gestionar las compras de medicamentos, a efectos de fomentar el uso de sistemas contractuales para la adquisición de medicamentos.

7. Las GAES deberían aprobar a nivel gerencial un manual de procedimiento de contratación, no ligado tanto a los aspectos establecidos en el ordenamiento jurídico, sino a otros relacionados con la organización de todo el procedimiento



de adquisición de medicamentos: planificación de necesidades, previsiones de consumo, formas de adquisición, criterios de solicitud y valoración de ofertas así como de negociación con proveedores, modos de tramitación de los pedidos y sus órganos competentes para realizarlos, etc.

8. Se debería establecer un plan global, tanto en los servicios centrales de la GRS, como a nivel gerencial en los centros hospitalarios, que incluyera un análisis integrado de todas las especialidades farmacéuticas, a efectos de determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse, realizar una previsión anual de todos los consumos en función de su cuantía, definir las prioridades y realizar un plan de gastos susceptibles de aplicar un procedimiento de contratación, llevando a cabo un programa de actuación para confeccionar un presupuesto adecuado a las necesidades de contención del gasto.

9. La GRS debería llevar a cabo actuaciones de coordinación y estudiar la conveniencia de crear a nivel autonómico una Comisión de Farmacia y Terapéutica, como órgano colegiado que establezca una Guía fármaco terapéutica para todos los centros hospitalarios de la Comunidad, al objeto de unificar criterios con respecto a la inclusión de principios activos o su retirada cuando su eficiencia sean consideradas insatisfactorias; comparar y poner en común estudios fármaco económicos que permitan identificar buenas prácticas y protocolizaciones más adecuadas.

10. Las GAES deberían disponer de un reglamento de funcionamiento de la C F y T, en el que se regulen todas sus funciones, tal y como se recogen en el RD 521/87.

11. En los casos de utilización del acuerdo marco como sistema para racionalizar la adjudicación de contratos, la GRS debería garantizar la vinculación de las GAES al contenido de dichos acuerdos al objeto de que sean obligatorios para todos los centros, y especialmente en el HURH que no aplica esta técnica de contratación. A su vez ha de promover la adhesión a acuerdos marco estatales o través de una central de suministros de la Administración del Estado.

12. La GRS debería tomar medidas para aumentar el nivel de cumplimiento de alguno de los indicadores del PAG 2012 como son los relativos al gasto total de farmacia hospitalaria en capítulo II respecto al presupuesto asignado para cada Gerencia en el año.

13. La GRS debería mantener las actuaciones ya encaminadas y fomentar los mecanismos conducentes a entablar negociaciones a nivel regional con laboratorios suministradores de productos de alto impacto en el gasto farmacéutico de las GAES, e instrumentar los procedimientos contractuales de compras centralizadas de medicamentos que permitan influir de manera estratégica en las rebajas de los costes finales de adquisición. A su vez, el resultado de dichas negociaciones deberían dar lugar a decisiones vinculantes para todos los centros hospitalarios de la Comunidad.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Jorge Domingo Martínez Antolín.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Irene Cortés Calvo.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000006-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de Mataderos y Mercados en el Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de Mataderos y Mercados en el Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de Mataderos y Mercados en el Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE MATADEROS Y MERCADOS EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2012, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 4 de marzo de 2016, a la vista del Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de Mataderos y Mercados en el Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León



ACUERDA

1. Los Ayuntamientos deben confeccionar y aprobar sus presupuestos con el suficiente nivel de detalle, en sus estados de ingresos y gastos que permita conocer de forma indubitada, tanto el coste efectivo de los servicios, como los recursos que los financian, con independencia de su forma de gestión, bien se presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes.

2. Las Entidades Locales deberán registrar en sus sistemas contables todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica financiera y patrimonial que se produzcan en su ámbito que permitan lograr la imagen fiel de su patrimonio a través de sus estados e informes. En particular deberá darse cumplimiento a la regulación prevista en las Instrucciones contables respecto al reflejo en el Balance del valor de los terrenos e instalaciones de mercados y mataderos, y proceder a la correspondiente dotación de amortizaciones, conforme a los criterios de valoración recogidos en la citada normativa contable. Por otra parte, el registro de las operaciones de ingresos y gastos, debe realizarse conforme al criterio de devengo. La contabilización del IVA repercutido, deberá así mismo atenerse a lo establecido en el PGCP.

3. Las modificaciones de las tasas, cuando se acuerden por las entidades locales, deben incluir una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

4. En la forma de gestión indirecta de los servicios, la potestad tarifaria corresponde a la administración, y por ello la validez de las tarifas y sus modificaciones requiere que sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio.

5. Las concesiones o autorizaciones demaniales deben de otorgarse por tiempo determinado, con la misma duración que esté prevista para la prestación del servicio.

De igual forma, los documentos en los que se formalicen los contratos o los pliegos que rijan la contratación, deben contener necesariamente un plazo de duración. Dicho plazo ha de fijarse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin que, en ningún caso puedan exceder de los señalados como máximos en la legislación patrimonial y contractual aplicable a las Entidades locales.

6. La actividad de los mercados mayoristas por parte de los Ayuntamientos de León, Salamanca y Valladolid, a través de las Unidades Alimentarias Mercaleón, Mercasalamanca, y Mercaolid, puede seguirse considerando como competencia propia de los municipios, sin embargo, una vez eliminada su reserva a favor de las Entidades locales, como consecuencia de la modificación introducida por la LRSAL, su ejercicio, en cuanto a actividad en concurrencia con la iniciativa privada, deberá someterse a las reglas del mercado, lo cual requiere una profunda



revisión de la forma de prestación de estos servicios, en los términos previstos en el apartado 1 del citado artículo 86, no pudiendo constituir un obstáculo para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las Entidades Locales con titularidad mayoritaria en las sociedades que gestionan dichos Mercas, sin perjuicio de la conveniente coordinación con MERCASA, en el caso de Mercaleón y Mercasalamanca, al objeto de ponderar adecuadamente, la concurrencia de otros factores de interés general, tales como la garantía de abastecimiento de alimentos a la población en condiciones de higiene y salubridad, o el control sanitario y de precios, dentro del ámbito de la libre prestación de servicios.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Jorge Domingo Martínez Antolín.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Irene Cortés Calvo.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000007-01

Comunicación de la Presidenta de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe sobre el examen de la Contabilidad Electoral, referido a las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 24 de mayo de 2015, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Comunicación de la Presidenta de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe sobre el examen de la Contabilidad Electoral, referido a las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 24 de mayo de 2015, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León ha examinado, en su sesión del día 4 de marzo de 2016, el Informe sobre el examen de la Contabilidad Electoral, referido a las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 24 de mayo de 2015, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y ha acordado no aprobar ninguna de las propuestas de resolución presentadas en relación con dicho Informe.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Comunicación de la Presidenta de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe sobre el examen de la Contabilidad Electoral, referido a las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 24 de mayo de 2015, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en virtud de lo que dispone el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

EXCMA. SRA.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 7 de abril de 2009, por la que se aprueban *Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León*, la Comisión de Hacienda de estas Cortes de Castilla y León, en la sesión que ha celebrado en el día de hoy, ha procedido al debate y votación de las propuestas de resolución admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión y que habían sido presentadas en relación con el Informe sobre el examen de la Contabilidad Electoral, referido a las



elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 24 de mayo de 2015, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, no habiendo aprobado la Comisión ninguna de dichas propuestas de resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, trasladándole, por medio del presente escrito, el Informe sobre el examen de la Contabilidad Electoral, referido a las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 24 de mayo de 2015, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Irene Cortés Calvo.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes